

**Secretaría de**  
**Gobernación, Justicia y**  
**Descentralización**

ACUERDO No. 181-2018

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO  
DE ESTADO**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 42-2018 de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil dieciocho (2018), se nombró al ciudadano **LUIS JAVIER MENOCA FUNES**, en el cargo de Subsecretario de Estado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

**POR TANTO;**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Modificar el Acuerdo de Nombramiento del ciudadano **LUIS JAVIER MENOCA FUNES**, quien ostenta el cargo de Subsecretario de Estado en la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, a Subsecretario de Estado en el Despacho de Participación Ciudadana e Inclusión Social Educativas, adscrito a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

**SEGUNDO:** El ciudadano **LUIS JAVIER MENOCA FUNES**, como Subsecretario de Estado en el Despacho de Participación Ciudadana e Inclusión Social Educativas, **tendrá las siguientes Responsabilidades:**

- 1.- Proponer, ejecutar y evaluar las políticas de participación ciudadana e inclusión social educativas, orientadas a mejorar los resultados alcanzados en la prestación de los mismos, presentándolas al Secretario de Estado para su aprobación;
- 2.- Definir y poner en marcha la estrategia de participación ciudadana e inclusión social educativas conforme la política aprobada, para delimitar con claridad roles y responsabilidades de cada uno de los actores y asegurar las condiciones y los mecanismos para hacer efectiva dicha participación;
- 3.- Desarrollar lineamientos para que la comunidad educativa aprenda en forma general sobre currículo y pedagogía (el qué y el cómo se enseña, el qué y cómo se aprende) y apoye y promueva el aprendizaje a lo largo de toda la vida y el impulso de las TICs, como principio organizador de los sistemas educativos en la sociedad del siglo XXI;
- 4.- Establecer las estrategias y los lineamientos para que la participación ciudadana e inclusión social educativas, se conviertan en un instrumento de desarrollo, empoderamiento y equidad social, que sea significativa y auténtica, involucrando a todos los actores, diferenciando, pero sincronizando sus roles,

- y se dé en los diversos ámbitos y dimensiones de lo educativo, desde el aula de clase hasta la política educativa, en los aspectos administrativos y también en los relacionados con la enseñanza y el aprendizaje, a nivel local así como a nivel nacional;
- 5.- Coordinar con las autoridades competentes de las comunidades, el diseño e implementación de herramientas y mecanismos eficientes para el apoyo a las actividades que deben efectuarse a través de la participación ciudadana e inclusión social educativas;
  - 6.- Desarrollar los lineamientos para promover y apoyar la participación de los padres de familia, de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGS), en el ámbito nacional e internacional;
  - 7.- Desarrollar los mecanismos para el fortalecimiento y la participación ciudadana e inclusión social educativas como elementos fundamentales de democratización, modernización y gobernabilidad, así como de mayor eficacia y sustentabilidad en la ejecución de las políticas y los proyectos de desarrollo de las comunidades;
  - 8.- Desarrollar estrategias para la consolidación de la organización y ejecución de los COMDES en forma coordinada con la comunidad educativa de cada municipio del país;
  - 9.- Definir con los Consejos Regionales de Desarrollo, la organización y consolidación de las Mesas Educativas de cada región para un trabajo conjunto con los COMDES, en la ejecución de los programas y proyectos a ejecutarse en materia de participación ciudadana e inclusión social educativas;
  - 10.- Establecer mecanismos para articular y construir la interlocución, el acercamiento y la cooperación entre las Mesas Educativas Regionales, los COMDES, aceptando que el apoyo crítico, la responsabilidad, la transparencia y la rendición de cuentas deben aplicarse simétricamente, de ambos lados;
  - 11.- Promover a nivel de los COMDES y las Mesas Educativas Regionales proyectos cívicos (celebración del día de la independencia, danzas folclóricas y otros) a desarrollarse en las comunidades;
  - 12.- Coordinar y supervisar la ejecución de programas especiales que impulse y promueva el Secretario de Estado;
  - 13.- Informar al Secretario de Estado de los asuntos sometidos a su conocimiento;
  - 14.- Velar por que sus acciones sean compatibles con las de las otras Subsecretarías y coordinar con éstas los asuntos de interés compartido;
  - 15.- Coordinar y supervisar la actividad de las Direcciones Generales u otras dependencias que les estén adscritas;
  - 16.- Someter al Secretario de Estado los anteproyectos de iniciativas de ley o de decretos, así como los anteproyectos de reglamento y de acuerdo en los asuntos de competencia;
  - 17.- Hacer estudios sobre la organización de las unidades administrativas de su dependencia y proponer las medidas de racionalización que procedan;
  - 18.- Resolver los asuntos que le delegue el Secretario de Estado;

- 19.- Las demás previstas en las leyes y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo;
- 20.- Realizar otras funciones asignadas por el Secretario de Estado.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en “La Gaceta”, el Diario Oficial de la República.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días (04) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE  
ESTADO

**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN